



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE EL**  
**AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**  
**Y LA**  
**FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"**  
**PARA EL PROGRAMA**  
**CAIXAPROINFANCIA**



**Obra Social "la Caixa"**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"**

Ciudad Real, a 14 de abril de 2016

**REUNIDOS:**

De una parte, D<sup>a</sup> Pilar Zamora Bastante, con D.N.I. 5.657.059, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con C.I.F. P1303400D y domicilio en Plaza Mayor, 1, 13.001 ciudad Real,

Y de otra, el Sr. Marc Simón Martínez, Director Corporativo del Área Social, en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), con domicilio en Barcelona, Av. Diagonal 621-629, y con NIF G-58899998.


Intervienen en la representación que cada uno ostenta y en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por el apartado c) del artículo 1 del Decreto del Alcalde de 18 de junio de 2007, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.

Las partes intervienen en la representación que cada uno ostenta y en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por sus organismos. Dicha atribución en el caso del Ayuntamiento de Ciudad Real viene otorgada por el apartado c) del artículo 1 del Decreto del Alcalde de 18 de junio de 2007, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.


Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar el presente Convenio Marco, a cuyo efecto

**EXPONEN**


I.- La Constitución Española establece en su art. 39 que "los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia". En consecuencia, es deber de la Administración Pública diseñar acciones que den respuesta a las necesidades que se plantean en nuestra sociedad, de modo que se facilite la estabilidad, la calidad de vida, la autonomía y el bienestar de las familias y se eliminen al máximo posible los obstáculos o dificultades que directamente les afecten.



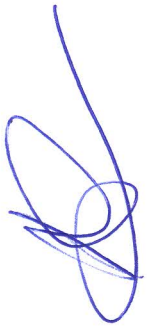
La Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 17 dispone que “en situaciones de riesgo de cualquier índole que perjudiquen el desarrollo personal o social del menor, la actuación de los poderes públicos deberán garantizar en todo caso los derechos que le asisten y se orientará a disminuir los factores de riesgo y dificultad social que incidan en la situación personal y social en que se encuentra y a promover los factores del protección de menor y su familias.”



II.- A la Concejalía de Acción Social, dependiente del Ayuntamiento de Ciudad Real, le corresponde potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia, coordinar políticas sectoriales de apoyo a la familia, diseñar y aplicar políticas de protección social específicas dirigidas a la prevención y tratamiento de crisis familiares y prevenir y atender las situaciones de riesgo social leve, moderado y grave que afectan a un número importante de menores de nuestro municipio, así como favorecer la reintegración familiar de los que tienen alguna medida de protección por situaciones de desamparo.



III.- Por su parte, la Fundación Bancaria “la Caixa” desde su constitución ha dedicado numerosos esfuerzos económicos, estructurales y de organización humana a mejorar las condiciones de vida de las personas, desarrollando programas, propios o en colaboración con instituciones públicas y privadas, dirigidos a diversos colectivos, que abarcan los ámbitos social, educativo, cultural, científico y medioambiental. Entre ellos, destaca el **Programa CaixaProinfancia**, impulsado desde la Fundación Bancaria “la Caixa” con el objetivo de romper la transmisión de la pobreza de padres a hijos, favoreciendo el desarrollo de una infancia más sana y feliz, así como un desarrollo más pleno de su potencial y sus capacidades.




El Programa CaixaProinfancia es por tanto una iniciativa enmarcada en el compromiso social con los derechos humanos, la paz, la justicia y la dignidad de las personas, dirigida a la infancia en situación de pobreza económica y vulnerabilidad social. La finalidad principal del programa es la de promover y apoyar su desarrollo de modo integral, favoreciendo y apoyando las políticas de mejora de la equidad, cohesión social y de igualdad de oportunidades para la infancia y sus familias.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración que se regirá por las siguientes:



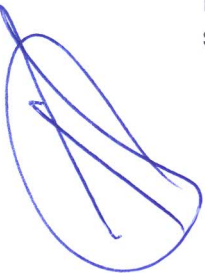
## CLÁUSULAS

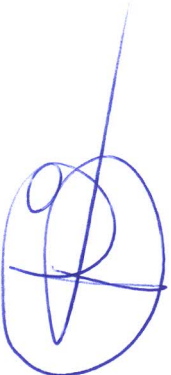
### PRIMERA.- OBJETO



El objeto del presente Convenio Marco es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Ciudad Real, y la Fundación Bancaria "la Caixa", a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa CaixaProinfancia destinado a facilitar tanto la mejora de la situación de los niños y las niñas y sus familias, como a desarrollar las competencias y el compromiso necesario que les permita asumir con autonomía dicho proceso de mejora.

Los objetivos generales que orientan el Programa CaixaProinfancia son los siguientes:

- 
- Favorecer el desarrollo de las competencias del niño, niña y adolescente y su familia, que permitan mejorar sus procesos de inclusión social y autonomía.
  - Promover el desarrollo social y educativo de los menores en su contexto familiar, escolar y social.
  - Desarrollar e implementar un modelo de acción social y educativa integral que contribuya a mejorar las oportunidades de desarrollo social y educativo de los niños y niñas y sus familias.



La realización de tales objetivos requiere de un planteamiento global y sistémico que considere la multifactorialidad que caracteriza las situaciones de pobreza, para lo cual resulta esencial constituir esta fórmula de cooperación y coordinación entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y la Fundación Bancaria "la Caixa". De esta forma se busca crear un marco común de trabajo destinado a fijar procedimientos concretos de actuación, así como metodologías conjuntas que se traduzcan en la promoción de la transformación social y en la mejora efectiva de la situación de los menores y sus familias.



Con el presente Convenio Marco se pretende, en definitiva, establecer un marco de colaboración destinado a potenciar y garantizar las iniciativas contenidas en el Programa CaixaProinfancia y a asegurar la máxima eficacia y eficiencia de sus resultados.

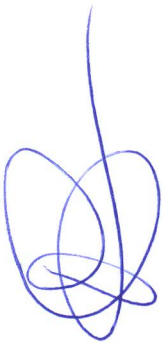
Cuando así se requiera, la concreción de las colaboraciones específicas que resulten de la creación del marco común de trabajo que supone la suscripción del presente Convenio Marco, se realizarán mediante la suscripción de los correspondientes Anexos específicos que las partes estimen convenientes.



## SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Ciudad Real y la Fundación Bancaria “la Caixa” se comprometen a:

- 
- 
- Identificar y analizar conjuntamente la distribución territorial de las situaciones de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afectan a muchos menores y familias del municipio de Ciudad Real y que requieren, mas allá de la atención a necesidades puntuales, un planteamiento global de actuación que incida de forma integral en la transformación y mejora de la realidad de la infancia y la familia.
  - Definir una cartera de servicios conjunta que permita responder a las necesidades de los menores y sus familias y optimizar los recursos económicos públicos y privados que se dotan para los colectivos arriba mencionados.
  - Impulsar el “trabajo en red”, como mejor respuesta organizativa para el desarrollo de la acción social, aprovechando los recursos públicos y privados existentes en el territorio y los proyectos de actuación de carácter innovador aportados por entidades colaboradoras especializadas en los servicios y recursos contemplados en el Programa.
  - Desarrollar protocolos comunes de actuación.
  - Impulsar el establecimiento, dinamización y mantenimiento de continuos canales de comunicación y transmisión de información.
  - Establecer con carácter prioritario estrategias y metodologías comunes que aseguren la implantación de formulas de prevención del riesgo a través de actividades adaptadas a las diversas realidades de los menores.




En el **Anexo I**, que se incorpora formando parte del presente Convenio Marco, se especifica el Modelo de trabajo del Programa CaixaProinfancia.


## TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del Convenio Marco, a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad.

Dicha Comisión se responsabilizará de desarrollar y concretar las acciones específicas de colaboración entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y el Programa



CaixaProinfancia que formarán parte de los anexos de este convenio como se detalla en la Cláusula Primera de este documento. Será también objeto de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio Marco.



La Comisión de Seguimiento quedará integrada por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ciudad Real o persona en quien delegue, el Director Corporativo del Área Social de la Fundación Bancaria "la Caixa" o persona en quien delegue y dos representantes más de ambas instituciones.

Esta Comisión se reunirá preferentemente con carácter semestral, a propuesta de cualquiera de las dos instituciones. Cualquiera de las dos partes podrá asimismo convocar una reunión con carácter extraordinario cuando lo estime conveniente.



#### **CUARTA.- DIFUSIÓN**

Cualquier publicidad que se realice del contenido del presente Convenio Marco, así como de las actuaciones incluidas en el mismo, requerirá de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las mismas.



#### **QUINTA.- VIGENCIA**


El presente Convenio Marco extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del programa CaixaProinfancia, que será anunciada por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" con una antelación no inferior a 1 año natural.

Transcurrida su vigencia, se procederá por el Ayuntamiento de Ciudad Real y por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" a la evaluación de la colaboración establecida amparada en el presente Convenio Marco, y de los resultados conseguidos, valorando la procedencia de continuar con la colaboración.

#### **SEXTA.- VINCULACIÓN JURÍDICO-LABORAL**


El personal, en su caso, dedicado por la Fundación Bancaria "la Caixa" a la ejecución del presente Convenio Marco, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Ciudad Real.

#### **SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y FUERO**



Este Convenio Marco, de carácter administrativo, queda sujeto a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA**



El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio Marco por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sostenimiento al orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo.

Son causas de resolución del presente convenio:

1. El acuerdo mutuo entre las partes firmantes, que deberá instrumentarse por escrito.
2. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen el objeto del convenio.
3. El incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones, debiendo comunicar fehacientemente a la otra, la pretensión de resolución a efectos de fijar en el tiempo el momento de la extinción del convenio.

#### **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Las instituciones firmantes de este Convenio Marco deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio Marco.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio Marco de Colaboración por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CIUDAD REAL

Pilar Zamora Bastante, alcaldesa de  
Ciudad Real

POR LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA  
CAIXA"

Marc Simón Martínez, director  
corporativo del Área Social de la  
Fundación Bancaria "la Caixa"

POR LA DIRECCION TERRITORIAL  
DE CAIXABANK EN CASTILA-LA  
MANCHA Y EXTREMADURA

María Jesús Catalá, directora territorial  
de Caixabank en Castilla-La Mancha y  
Extremadura